

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**5272** *Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Transportes, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para el otorgamiento de compensaciones a los transportes marítimos y aéreos de mercancías con origen o destino en las Illes Balears realizados en el año 2008.*

El Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, modificado por el Real Decreto 101/2002, de 25 de enero, regula el sistema para el otorgamiento de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears, señalando que el procedimiento se iniciará de oficio en el primer semestre de cada año por el Subsecretario de Fomento.

El Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, atribuye en su artículo 7, al Secretario General de Transportes las competencias que en materia de transportes ostentaba el Subsecretario del Departamento y la Orden FOM/3087/2008, de 28 de octubre, designa al Secretario de Estado de Transportes para ejercer la competencia de la Secretaria General de Transportes del Ministerio de Fomento.

En cumplimiento de lo anterior, resuelvo:

1. Acordar la iniciación del procedimiento, que será similar al utilizado en ejercicios anteriores, para solicitar la concesión de las compensaciones correspondientes a los transportes marítimos y aéreos de mercancías con origen o destino a las Illes Balears realizados durante el año 2008.

2. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del citado Real Decreto 1034/1999, la lista de artículos que cumplen los requisitos para acogerse a la compensación será la publicada como anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de 29 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 2000).

Madrid, 10 de febrero de 2009.—El Secretario General de Transportes, P. S. (Orden FOM/3087/2008, de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Transportes, Fernando Palao Taboada.